Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

COMPROMETIDO 127

AUTORIZA TRATO DIRECTO ENTRE SERNAMEG Y ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA., POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE NEUMATICOS CON CLAVOS PARA VEHICULO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y AUTORIZA PAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 09 DE JULIO DE 2019.

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley 19886 de Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 019, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de la delegación mencionada en el número anterior, debe ejecutar el procedimiento de las adquisiciones necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Regional, de acuerdo a la normativa vigente.

4. Que, con la finalidad de otorgar condiciones de seguridad para el desplazamiento del vehículo institucional en terreno con nieve y escarcha en época de invierno, se requiere la adquisición de 4 neumáticos con clavos.

5. Que si bien el producto existe en Convenio Marco de la página www.mercadopublico.cl, se encuentran en el mercado regional, específicamente en Zona Franca, condiciones más favorables económicamente y de similares características.

6. Que, de acuerdo al artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley No. 19.886, sobre Compras Públicas, procederá la contratación directa cuando el monto de la adquisición sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

7. Qué; el requisito para lo anterior es contar con tres cotizaciones para la adquisición del producto señalado en el Considerando N°4.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-

Autorizase la contratación directa para adquisición de 4 neumáticos con clavos para el vehículo institucional de la Dirección Regional, de **Esteban Guic y Cía. Ltda., Rut: 82.120.600-6, por la cantidad de $ 414.000.- (Cuatrocientos catorce mil pesos) exento de IVA.**

ARTÍCULO 2.-

Tramítese a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra **Nº 1893-40-MC19**, archívense y páguese contra factura, la cantidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3.-

Impútese el gasto de **$ 414.000.- (Cuatrocientos catorce mil pesos) exento de IVA,** de la presente Resolución Exenta, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 011, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FGP/SRP/FMR/srp
DISTRIBUCIÓN
-Jefa Administrativa
-Asesor Legal
-Oficina de Partes

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL